



anthoc

CONTRARREFORMA HECHA A MEDIDA DEL EMPRESARIADO

**UNA TRAICIÓN DE LAS MAYORÍAS
COMISIÓN IV DEL SENADO**



anthoc



La clase obrera y el movimiento sindical, no pedimos cualquier reforma laboral, exigimos una que recupere los derechos que nos fueron arrebatados, en especial por la Ley 50/1990 de Cesar Gaviria y por la Ley 789/2002 de Álvaro Uribe Vélez.

Una reforma que nos de estabilidad laboral, que formalice a los jóvenes aprendices, a las madres comunitarias, artistas, deportistas, conductores, trabajadoras domésticas, repartidores que distribuyen el trabajo del cuidado, que elimine la tercerización e intermediación ilegal, que democratizara las relaciones laborales por la vía de la garantía de la libertad sindical.

Previamente, la Cámara de Representantes había debilitado estos anhelos, al hundir los 22 artículos sobre derechos colectivos, pero mantuvo la recuperación de parte de nuestros ingresos arrebatados en el recargo nocturno, los dominicales y festivos, y la laboralidad de las y los aprendices; no era la reforma soñada pero sí una posible y sin regresividad.

Hoy el escenario es diferente, los trabajadores y el movimiento sindical no permitimos engaños, el Senado en la Comisión IV ha traicionado nuestras aspiraciones, no solo acabando de debilitar el proyecto de reforma laboral sino pasando límites inaceptables para el pueblo colombiano; aprobando una contrarreforma laboral escrita por y para el poderoso empresariado y gremios económicos. Es una reforma regresiva que desmonta derechos laborales históricamente conseguidos y desde el movimiento sindical y social lucharemos para no permitirlo.

La resucitada reforma ahora es regresiva, peligrosa e inaceptable por las siguientes razones:

Habilita el trabajo por horas acabando de tajo con derechos históricos: (art. 37)

- **El trabajo por horas elimina el salario mínimo:** un trabajador o trabajadora por horas no logrará juntar ingresos mínimos de subsistencia.





- **El trabajo por horas debilita la seguridad social:** Un trabajador o trabajadora que labora apenas unas horas al día o a la semana, no alcanzará nunca las semanas de cotización para pensionarse y el sistema de seguridad social perderá financiación.
- **Acaba con la estabilidad laboral:** El trabajo por horas promueve esquemas ultra-flexibles donde las personas pueden ser contratadas y despedidas con facilidad, sin garantía de continuidad ni ingresos fijos, impidiendo cualquier tipo de planificación personal o familiar.
- **Elimina las vacaciones:** Un trabajador o trabajadora por horas no completará el tiempo necesario de trabajo (ni los ingresos) para tener un descanso remunerado.
- **El pago anticipado de primas y cesantías es su pérdida definitiva.** Sin un ingreso suficiente y sin ahorro forzoso, las primas que los trabajadores y trabajadoras invertían se volverán dinero de bolsillo y las prestaciones con las cuales nos hemos educado, adquirido vivienda o soportado el desempleo, ya no existirán. El contrato por horas en el esclavismo.



Recorta los tipos de estabilidad laboral reforzada que años de jurisprudencia constitucional y legislación han reconocido a sujetos de especial protección tanto discapacitados como incapacitados (art. 9).



Crea una nueva jornada laboral para evitar el pago de horas extras, del permitir jornadas mayores de 8 horas como ordinarias (art. 12).



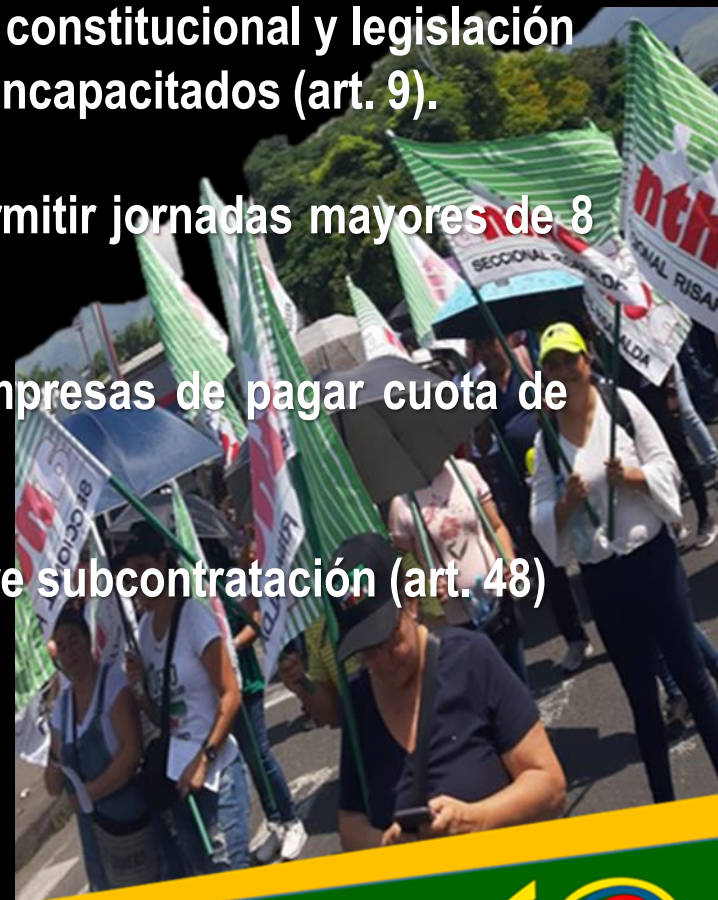
Niega la laboralidad del contrato de aprendizaje y exime a las grandes empresas de pagar cuota de monetización (art.23)



Promueve la tercerización laboral al debilitar las normas hoy vigentes sobre subcontratación (art. 48)



Borra el aumento de la licencia de paternidad (artículo eliminado).



7

Niega la formalización de miles de trabajadores de la salud, al mantener los reprochables contratos sindicales (artículo eliminado). Niega también la formalización de los trabajadores del transporte que fue parte del acuerdo del gobierno en el último paro camionero.

8

Elimina la posibilidad de contratos realmente indefinidos de trabajadores oficiales que se proponía en la reforma, al no eliminar la figura del plazo presuntivo que son contratos fijos de 6 meses.

9

Debilita la defensa de los trabajadores en procesos disciplinarios en las empresas (art. 7).

10

Revive el nefasto Piso de Protección Social que derrotamos en la movilización y en la Corte Constitucional, cambiándole el nombre ("UTE". art. 38 unidad de trabajo especial) que autoriza contratos de trabajo por debajo del salario mínimo, que coadyuvarán en los perversos contratos por hora.

11

Mantener los pactos colectivos, además de no aceptar las recomendaciones de la OIT, la OCDE derivadas de la firma de la TLC de EEUU y Canadá, son un instrumento patronal que viola la libertad sindical, propugnando la destrucción de los sindicatos.

12

Se amplían los contratos a término fijo a 5 años, lo cual constituye una burla al contrato a término indefinido (art. 6).

Si bien en la Comisión IV del Senado se mantuvo el pago de recargo nocturno (art. 11) de dominicales y festivos (art. 15), tal como fueron aprobados en la plenaria de la Cámara, por un escaso margen de 8 votos contra; los perdedores en esa instancia el Centro democrático, Cambio radical, conservadores, algunos liberales y el partido de la U, han anunciado en conjunto con el empresariado y los dueños del gran capital, que propugnarán para que se excepcionen a los trabajadores de los MiPymes en restaurantes, comercio, hotelería y vigilancia, con lo cual harían trizas definitivamente la reforma laboral del Gobierno del cambio que las Centrales Obreras reclaman.



anthoc

Lo que debía ser una reforma para el trabajo digno y decente, se ha convertido en una traición del congreso (Comisión IV) que busca normalizar la precariedad.

NO

**Al trabajo por horas!
A los Pactos Colectivos!
A la mensualización de las prestaciones!
A la inestabilidad laboral!
A las medidas regresivas!**



anthoc

anthoc

11
JUNIO

PARO Y MOVILIZACIÓN

Nacional

CARAVANAS HACIA CALI, MEDELLÍN,
BARRANQUILLA Y BOGOTÁ

<https://www.anthoc.org>

